

Número 23. Jueves 22 de Febrero de 1838. 8 cuartos.

BOL ETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.



Comandancia general.

Circular.

El Esmo. Sr. Capitan General de Andalucía en oficio de 19 del mes anterior, comunicó á esta Comandancia General de mi intento cargo, que dice así.

„El Esmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la guerra, en Real orden de 4 del actual, me dice lo que sigue.—Esmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora en vista de las medidas propuestas por la Comisión regia de revista extraordinaria de Inspección del Ejército de operaciones del Norte con objeto de evitar los abusos introducidos en el servicio general de transportes militares, se ha servido resolver entre otras cosas, de conformidad con lo espuesto por la junta auxiliar de guerra, que disponga V. E. que los Gefes y comandantes militares, sujetos á su autoridad en el distrito de su mando, en los pasaportes que espidan, espresen como determinadamente está mandado el número de bagages, que deben proporcionarse al individuo, partida suelta ó cuerpo á quien se libre, cuidando por su parte de que se satisfagan á los precios de ordenanza y castigando á los que, lejos de cumplirlos así vejan á los pueblos y bagajeros con estorciones y maltrato que les hace gravoso y odioso semejante servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. con igual objeto.“

Y yo lo hago á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que respectiva;

mente le correspondá. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba y Febrero 10 de 1838.—Rafael Po de Llanaes.—Sres. Gefes y Comandantes de armas de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Habiendo sido robadas la noche del 17 del corriente de la deheza del chaparral término de la ciudad de Bujalance que labra D. Francisco de Paula Espinosa por cinco hombres con algunas armas de fuego, cinco yeguas de las señas que á continuación se espresan, los encargados de Proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir su descubrimiento y el de los reos que pondrán en segura custodia dandome parte inmediatamente á los efectos consiguientes,

Señas de las yeguas.

Una llamada Huerfanita, castaña, cabos negros, tronza, cerrada 7 cuartas con un hierro parecido á una X.

Otra llamada Coronela, castaña, peceña, cabos negros, estrella, rabicana, cerrada, 6 y media cuartas, con hierro.

Otra llamada Primorosa, blanca y bebe, tronza cerrada, 7 cuartas, con hierro.

Otra llamada Leona, torda, clara tronza, 5 años, 7 cuartas con hierro.

Otra llamada Lucera chica, castaña, peceña, estrella, lunar en los ollares y bebe, rabicana, cabos negros, tronza cerrada 6 y media cuartas, con hierro.

OTRO.

Hallándose ausente de esta capital el Excmo. Sr. Obispo, y no pudiendo por consiguiente recibir en ella órdenes los individuos de que se hace referencia en el aviso oficial inserto en el boletín del 20 de este mes, prevengo á VV. que les expedirán los pasaportes á los interesados para el punto donde haya algun Sr. Ordinario que las celebre y que designen aquellos; advirtiéndoles que dicha concesion se estiende á los exclaustrados D. Domingo Lopez, franciscano y D. Antonio Guerra, mercenario y ambos vecinos de Bujalance. Córdoba 21 de de Febrero de 1838. Fernando María de Rosales.

OTRO.

EDICTO.

D. Juan Martin Carnés, Juez segundo de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido por la Reina Constitucional (Q. D. G.)

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitador, la venta en pública subasta de unas casas pertenecientes á Doña Maria del Rosario Barcia viuda de D. Rafael Cabezas y Duarte situadas en la calle del Cabildo viejo de esta capital señaladas con el número 9 de su respectiva manzana, las cuales se hallan apreciadas en la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos veinte y tres rs. la he mandado repetir por el término perentorio de nueve dias en auto proveido ante el infrascripto escribano en los ejecutivos seguidos contra esta señora á solicitud de los herederos del Doctor D.^s Sebastian Ramirez Blanco. En su consecuencia, la persona á quien acomodase hacer postura, acudirá á proponerla, que arreglada á derecho, le será admitida. Córdoba 20 de Febrero de 1838 Juan Martin Carnés.—Por mandado del Señor Juez, Manuel Jimenez.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de un cortijo término de Castro del Rio llamado de Luis Benegas, que perteneció al convento de religiosas de Regina Celi de esta ciudad, en renta anual de doscientos rs. vn.

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instrucción el dia 18 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa ante el alcalde constitu-

cional, procurador sindico, comisionado subalterno de Baena, ó persona que lo represente, y el escribano que se elija, advirtiéndole que en poder de espresado subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 19 de Febrero de 1838.—Luis Bertran de Lis.

VARIETADES.

De la navegacion fluvial en general; y en particular de la del Guadalquivir por su cauce.

Fatalidad es de nuestra desgraciada patria que las mejoras materiales necesarias al desarrollo de su prosperidad interior y á la ventura de los Españoles se miran en su egecucion con tal indolencia, que se quedan comunmente en proyecto, por mas que su ejecucion sea sencilla. Y es todavia mas afflictivo el considerar que muchos de estos grandes proyectos, cuya realizacion insta para promover la felicidad pública, estuvieron ya muy de antes llevados á cabo cuando la península gozaba de aquel grandioso bienestar que nos parece fábula en la historia.

La facilidad en las comunicaciones interiores es la primera necesidad de los pueblos civilizados, asi como el primer resultado de su civilizacion. Vemos en el Norte de America que la apertura de un camino marca la inmediata reconquista de un territorio sobre la naturaleza salvaje; pues en pos del gran camino al O. del Ohio acudio en pocos años como por encanto poblacion para constituir tres estados que en breve duplicaràn en número. Los arrecifes han precedido y atraido la poblacion; y el estado del Ohio que hace apenas 40 años contaba solo unos 3000 colonos, despues que ha sido atravesado de caminos y canales, tiene hoy mas de un millon de habitantes con cultura y riquezas correspondientes y circundados de nuevos estados, cuyos pobladores han salido de él.

Contrista en España notar que con mas base, con menos inconvenientes, con mas capital acumulado, hay provincias que se encuentran mas atrasadas en sus comunicaciones interiores que el estado de Yllinés ó el de Aransas; que han empezado á poblarse en nuestros dias. Menos caminos de arrecife tiene que ellos la provincia de Córdoba, pues no tiene hoy mas que el que atraviesa de Ecija á Andujar apesar de haber sido la capital de la Hesperia y de que

en ninguna dirección se marcha sin encontrar los vestigios de un gran camino, ó las ruinas de un puente útil. Solo queda al observador la humillante curiosidad de indagar si fué construído por romanos ó islamistas, ó por anteriores dominadores. La navegacion interior así como el antiguo riego, se reconocen por doquier, sin embargo de que aquella no podia aproximarse á lo que es en el día mediante los progresos del espíritu humano.

Los rios principales de la España eran navegados por su cauce en lo antiguo. Concretandonos al Betis, Estrabon nos demuestra que era surcado hace mas de dos mil años: anteriormente á la conquista de los romanos: *et in antiquioribus vero sæculis*; y en el proyecto del restablecimiento de tal navegacion se puso bien oportunamente por epígrafe el texto de aquel insigne historiador: *Usque Cordubam, autem, fluvialibus scaphis, iter est.*

El Duero, el Ebro, el Miño, el Guadiana, el Segura y algunos otros conservan señales en sus márgenes de que admitieron navegacion hasta donde entonces podia estenderse; aunque fuera en canoas escavadas en el tronco de un árbol: que fueron el recurso del primer navegante, y que por desgracia hoy no encuentra ni el rico propietario que llega á un vado cuando el rio ó riachuelo ha crecido.

Antes del descubrimiento de Fulton se navegaban los rios (mas ó menos caudalosos) por los caminos de sirga, tirando mulas ó bueyes por la orilla, pues que la fuerza animal puede arrastrar así un peso inmensamente mayor que por tierra. Pero se necesitaba este camino á las orillas del rio (y adaptado á crecientes y á menguantes y de difícil construccion en muchos puntos). En los rios de descenso rapido como el Ródano y en puntos difíciles como el paso del puente de Avignon, era considerable la pérdida de tiempo y el aumento de trabajo en el ascenso de los buques.

El vapor ha simplificado prodigiosamente la aplicacion de la fuerza impulsiva. En lugar de 30 caballos ó equivalente número de bueyes que andando á la pierna van tirando en discordancia entorpecidos á cada paso en las orillas del rio, y empleando inutilmente una gran parte de su fuerza, un buque de la de los mismos 30 caballos concentrada en un solo impulso por una sola amarra, arrastra por el centro del rio con grandísimas ventajas quizá duplo ó triple peso. La no interrupcion del movimiento y el poder de acelerarlo ó esforzarlo facilita el superar los obstáculos y asegura una velocidad preciosa en el tránsito total. Estos buques de vapor de fuerza equivalente á la de 30 caballos (que para

este caso producen efecto por mas de 100 (1)), se han llegado á construir que calan solo dos pies ó menos: de consiguiente en cualquier riachuelo que tenga dos tercios de vara, ó sea 24 pulgadas, de agua en su centro para la navegacion (es decir con algunas mas de holgura pues los buques no han de ir á la rastra sobre la arena) puede correr por su cauce una fuerza que tire de algunos miles de arrobas, si no hay obstáculos naturales de desnivel &c. Hay buques remolcadores, no de vapor, para menos calado; pero en poniendo espedito el curso del rio, si en todas estaciones no hay el agua que se requiere, se aprovechan las épocas favorables. Las comunicaciones principales se necesitan para todo el año. La de 2.º, 3.º ó 4.º orden pueden aprovecharse para periodos gradualmente menos largos. Basta que se tenga para el momento de la esportacion é importacion de cada comarca. Hasta el arroyo de las Piedras de Córdoba puede servir 30 ó 40 dias en invierno para bajar de la sierra las maderas que á lomo cuestan en una desproporcion exorbitante; bien que en los meses de estío apenas ofrezca agua para beber.

La navegacion de nuestros rios de primer orden podria restablecerse fácilmente, llevándolas hasta á puntos muy elevados respecto á su desembocadero, y estendiendola á muchas de sus ramificaciones principales, y aun á ciertas de las subalternas por periodos. (Escusamos aqui detalles que daremos separadamente). El mismo tiránico segundo Filipo ¿no hizo navegar el Tajo hasta Aranjuez? ¿A que ha servido lo despues trabajado si aun no ha vuelto á subir otro barco pudiéndose! Si un ministerio capaz lo quisiese, la navegacion de Lisboa á Aranjuez puede establecerse en tres meses. La del Duero desde Oporto hasta la provincia de Salamanca solo se verifica de contrabando, porque el gobierno no quiere otra cosa ó no sabe de ello. En cuanto al Guadalquivir, utilizado debidamente por los aborígenes, por los fenicios y cartagineses, por los romanos, por los godos, por los islamitas y por sus espulsadores, hasta el siglo XV (2), tan

(1) Los hombres, los caballos los bueyes, tirando á la sirga pierden en primer lugar una muy gran parte de la fuerza que emplean, por que tiran oblicuamente; y además, como no es posible que tiren acordes á un mismo tiempo, la accion de un vapor de fuerza de 30 caballos tirando directamente en un solo impulso y por el centro del rio; quizá equivalga á mas de fuerza triple tirando á la sirga comun desde la orilla.

(2) En mi Memoria sobre la navegacion del Guadalquivir por su cauce impresa dos años antes lo espreso.

luego como los ejércitos del gran hombre del siglo se apoderaron de la Bética, volvió á ser navegado. El rey José I tuvo la gloria de volver á ha hacer puerto á Córdoba. Las barcas cañoneras que servían del año 10 al 12 para el sitio ó bloqueo de Cádiz fueron allí construidas. Marcharon los franceses y concluyó la navegacion, aun que para memoria y como reconvenion, todavia en 821 se conservaba en el colegio de S. Pelagio (que habia sido atarazana, y que está situado sobre el antiguo puerto) la carcasa ó esqueleto de uno de los barcos que vinieron para dicha navegacion, los cuales calaban solo 18 pulgadas cargando un peso considerable. Un celoso industrial ha quedado en Córdoba que para la memoria de tal navegacion baja de en cuando en cuando á Sevilla en un barquichuelo.

El Guadalquivir desde Córdoba á Sevilla corre tan á nivel, que el forastero que se apróxima á sus orillas duda hácia que parte es su curso, pues forma una continuacion de remansos ó rebalsas, en donde no se percibe mas que la ondulation que causa el viento. El único obstáculo que interrumpe la espédita navegacion son las presas ó azudes, que se han construido á su través para fabricar molinos. Estos azudes, ocho desde Córdoba á Sevilla, son como otras tantas ligaduras que cierran la grande arteria vivificadora de la Bética. Desaparezcan estas presas, y los argollones que todavia se encuentra en el antiguo muelle Romano de Córdoba volverán á servir para amarrazar á aquellas orillas las riquezas que el comercio les proporcionaba.

Los tales azudes han sido construidos abusivamente, pues nadie tiene derecho á interceptar una comunicacion general para establecer una industria. Fuera comparable á cerrar un arrefice en un punto preciso de él con un molino de viento. Muchos y los mas recientes de estos azudes han sido construidos sin otra autorizacion que la tolerancia de las autoridades. ¿Por dónde el ayuntamiento de un pueblo pudiera abrogarse la facultad de cortar un canal navegable, en lugar de aprovechar otras aguas ú otros medios para reducir á harinas sus cereales? La nacion está en el derecho, no solo de hacer destruir tan ominosas obras, sino de exigir indemnizacion por los daños y perjuicios que han causado. Pero puede ofrecerse á los particulares y á los pueblos un medio de transacion. Han obstruido indebidamente el curso del rio en ruina del pais. Aprovechen el modo de restablecerlo conservando sus artefactos. Construyan esclusas. Dígaselos, puesto que habeis cortado un cauce naturalmente navegable sacrificando en ello los intereses de provincias enteras por el vuestro particular, si no

quereis se os haga sacar hasta la primera piedra que arrojasteis en este canal de prosperidad para impedir su curso, aprovechaos del progreso de los conocimientos humanos construyendo aberturas (esclusas) que dejando paso á los barcos, permitan la subsistencia de vuestros molinos (aumentando sus provechos.) Las esclusas se hacen á muy poca costa, trabajándolas en seco á la cabeza del azud, y dándolas luego comunicacion al rio. Pero debe fijarseles un término perentorio é inexorable á los interesados para llevar á cabo su compromiso.

(Se concluirá.)

LIBROS.

Conservacion de la Salud, y buen uso de ella. Tratado fisico moral útil á toda clase de personas. Un cuaderno en 8º. Se vende en la Imprenta de D. Rafael Garcia Rodriguez á real y medio.

Reflecciones de la naturaleza, é inatencion á las obras de Dios en el orden natural. Un cuaderno en 8. Se vende en misma Imprenta á 3. rs.

AVISO.

Quien quisiere arrendar para 1º. de Enero de 1839, las fincas del Exmo. Sr. Marqués del Salar, que se espresan á continuacion, acuda á tratar con el administrador que vive en Córdoba, calle de S. Roque nº 19.

Cortijo de Villaverde la baja, de 245 fanegas de tierra de tercio, termino de esta ciudad.

Cortijo de Ubaditas, de 53 fanegas de tierra de tercio, en el mismo termino.

Cortijo de Teva, de 322 fanegas de tierra de tercio, en el dicho término.

Cortijo de Andrés Perez Alto, de 173 fanegas de tierra de tercio, en el propio término.

Cortijo de Juan Cubierta, de 208 fanegas de tierra de tercio, término de la Rambla.

OTRO.

Los modelos y plantillas para la contribucion de frutos civiles, se hallan de venta en el despacho de este periódico á 3 cuartos el ejemplar.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.